



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0767-23-IPEN/OTAN

Lima, 18 de Julio de 2023

VISTO: El expediente SGD 2023-0005581 presentado por TECNOMINA S.A.C., con dirección legal en AV. LOS PINOS MZ. C LOTE 5, URB. SANTA GENOVEVA, LURIN, LIMA, LIMA solicitando la baja de su Registro de Instalación n.º R2966.D6 en vigilancia y control con rayos X y un nuevo Registro de Instalación en otra dirección y ubicación.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 24º del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se debe presentar para la obtención del Registro de Instalación;

Que, mediante expediente del VISTO, TECNOMINA S.A.C. ha solicitado la baja de Registro de Instalación n.º R2966.D6 en vigilancia y control con rayos X, otorgada mediante la Resolución Directoral n.º 0494-20-IPEN/OTAN y modificada con Resolución Directoral n.º 2405-21-IPEN/OTAN, debido al traslado de su instalación y equipos a otra ubicación para cual solicita al mismo tiempo un nuevo Registro de Instalación, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 2916-23-AUTO y su dictamen, señalando que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 0494-20-IPEN/OTAN y Resolución Directoral n.º 2405-21-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.º R2966.D6 de TECNOMINA S.A.C. para su instalación situada en Calle Santa Mónica Mz. Q-01, Lt. 04-A, Urb. Villa Marina, Chorrillos, Lima.

Artículo Segundo.- Otorgar a TECNOMINA S.A.C. el Registro de Instalación en VIGILANCIA Y CONTROL CON RAYOS X, en la instalación ubicada en AV. LOS PINOS MZ. C LOTE 5, URB. SANTA GENOVEVA, LURIN, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones del Registro que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El presente Registro de Instalación se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
GERARDO SANTOS LÁZARO MOREYRA

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear